



**ADENDA No. 01  
PROCESO DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA  
N° 004 DE 2018  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**OBJETO:** Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. 004-2018, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

**1. Adicionar el literal r) al numeral 2.2.1 Capacidad Jurídica del pliego de condiciones, tal como aparece a continuación:**

**r).Certificado de Cumplimiento de normatividad. (Solamente aplica para Entidades sin ánimo de lucro “ESAL”)**

Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.

Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento que expida la autoridad competente en la respectiva localidad.

Las demás condiciones establecidas en la invitación pública se mantienen sin modificación alguna.

Septiembre 14 de 2018